

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se requiera a las entidades bancarias Banco Coopcentral; Caja Social BCSC; SCOTIABANK COLPATRIA; CITIBANK; POPULAR; AV VILLAS; FINANCIERA JURISCOOP; BANCOOMEVA y FUNDACIÓN DELAMUJER; con el fin que informen si se registró la medida cautelar comunicada mediante oficio N°. 0619-00102-22. Bucaramanga, 4 de agosto de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

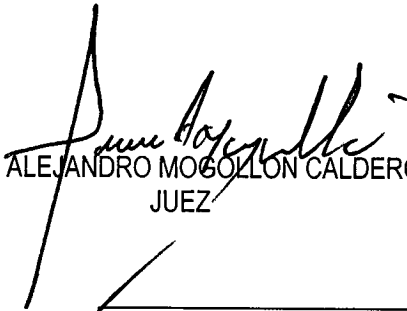
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

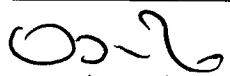
Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2022-00102, seguida por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander COOMULFONCES, contra Esperanza Meza Rojas y Ana Graciela Espinoza.

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, se ordena requerir a las entidades bancarias relacionadas, para que informen el trámite dado al oficio N°. 0619-00102-22; de fecha 20 de abril de 2022, a través del cual se les informó que, por auto del 4 de abril del mismo año, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes o de ahorros, títulos de valorización, que se encuentren a nombre de las demandadas Esperanza Meza Rojas y Ana Graciela Espinoza, identificadas con C.C. 63.333.021, y 63.505.725, respectivamente. Librese el oficio correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOCOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>105</u> hoy,
<u>5 DE AGOSTO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO